

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 598 DE 2025 (31 DE OCTUBRE DE 2025)

“Por la cual se da apertura al proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada subasta inversa SI-090-2025”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. NECESIDAD.

Las Escuelas de Música del Departamento de Antioquia, atendiendo los programas de gobierno de las distintas administraciones departamentales desde el año 1978, han tenido en sus dinámicas formativas – educativas prácticas musicales en bandas de música en su génesis, luego se diversificó en las prácticas corales, músicas tradicionales andinas colombianas (liras), cuerdas frotadas o sinfónicas, prácticas de agrupaciones de pitos, músicas populares; pitos, tambores y acordeones.

Fundamentados en la Constitución Política de Colombia de 1991, así como en las herramientas jurídicas y culturales, al igual que en la autonomía administrativa tipificada en la ley 715 de 2001, los administradores municipales y departamentales han venido desarrollando dinámicas de gestión gubernamental en el campo cultural, donde efectivamente se invierte en lo cultural y lo artístico.

El Departamento de Antioquia en su gran diversidad cultural, económica, social, administrativa y demás contextos locales, poseen en un número aproximado de 124 (exceptuando Medellín y sus corregimientos) municipios con actividad musical en sus casas de cultura, escuelas de música y/o informalidad cultural, donde los contextos administrativos, de recursos y en general de realidad económica son muy diversos, teniendo municipios de categoría 1, 2, 3, 4 y 5 con una autosuficiencia en recursos, que apuntan al fortalecimiento de los procesos, proyectos y programas culturales. En el otro ángulo, encontramos la gran mayoría de los municipios del Departamento en la Categoría 6, donde algunos presentan dificultad económica, los cuales se acogieron a la Ley 550 de 1999, evidenciando la grave situación fiscal del municipio y por ende, se aplica la intervención del Estado por medio del Ministerio de Hacienda, para sanear las finanzas de estos, para hacerlos viables, o en su defecto declararlos insuficientes en capacidad fiscal y

convertirlos en una provincia o corregimiento del municipio viable más cercano a su territorio.

Con base en este panorama tan diverso, sumado a otras necesidades en menor escala como desconocimiento de la reglamentación y bases jurídicas para apoyar la cultura y las artes, la combinación del desconocimiento y la falta de voluntad política, hacen que las prácticas musicales en los municipios no se presten a la comunidad en las condiciones mínimas para la práctica instrumental, donde el material de consumo es prioritario para poner en acción un proceso musical.

De acuerdo con lo anterior, la Gobernación de Antioquia, a través del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en el marco del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “*Por Antioquia Firme*”, en la línea 2, componente 2.3. Educación y cultura con pertinencia y calidad, programa 2.3.7. Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz - Sedes artísticas y culturales dotadas, cuyo responsable es el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, que permita potenciar procesos de desarrollo territorial para el fortalecimiento de la ciudadanía, la promoción de la cultura ciudadana y el mejoramiento de los procesos artísticos y culturales que se llevan a cabo en coordinación con las direcciones locales de cultura.

Con este último componente se busca la forma de incentivar y apoyar de manera directa los procesos educativos – formativos en las escuelas de música, para que más estudiantes en la etapa infantil y juvenil tengan la oportunidad de tener acceso a las prácticas sanas por medio del arte, teniendo en cuenta las dinámicas culturales del departamento de forma equitativa, transparente, con oportunidad para todos y sobre todo, con una plataforma de inclusión, sin distinción de categorización municipal y de seguir apoyando, fortaleciendo, proyectando y brindando oportunidades a la población educativa que interactúa alrededor de las escuelas de música de los diferentes municipios del Departamento; igualmente se fortalecen las prácticas artísticas de las escuelas de música de los municipios del departamento de Antioquia en la modalidad de bandas de viento, liras, cuerdas frotadas, coros; donde en esta ocasión el cubrimiento es de dieciocho (18) municipios del departamento con prácticas musicales.

Además, la experiencia de visitas y asesorías efectuadas a diferentes municipios por parte de los funcionarios respectivos a las Escuelas de Música que conforman el Departamento de Antioquia, evidencian los pocos elementos con los que cuentan, así como los insumos necesarios para el mantenimiento de los instrumentos que poseen, haciéndose necesario equiparlas con el Kit Básico de Material de Consumo que les permita realizar los mantenimientos correctivos y/o preventivos.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA como entidad promotora de los procesos y dinámicas del sector a nivel cultural Departamental, tiene la responsabilidad de apoyar las manifestaciones artísticas y culturales propias de Antioquia, en procesos de formación, circulación, promoción y fomento, cualificando cada vez más las prácticas artísticas; dando cumplimiento al objetivo estratégico de “*garantizar la oferta y el acceso de oportunidades en las diferentes disciplinas artísticas*”, así como el fortalecimiento de las capacidades de los actores y gestores en el territorio que tiene como fundamento hacer realidad los principios de inclusión, equidad, brindar oportunidades, trato igualitario para

todos en el departamento y sobre todo, la transparencia en el uso adecuado de los recursos públicos.

El proyecto busca beneficiar un aproximado de mil setecientos estudiantes directos de las escuelas de música de los dieciocho (18) municipios del Departamento, teniendo como referencia la pertinente actitud de fortalecer sus procesos con instrumentos de calidad y en correcto estado.

Para tener una idea de los municipios beneficiados por kit, a continuación, se relacionan el número de kits a entregar y el valor de la inversión para fortalecer las Escuelas de Música de los dieciocho (18) municipios beneficiados, así:

Municipios Beneficiados por orden alfabético:

Subregión	Municipio	Documentación	Categoría
Oriente	Alejandro	SI	6a
Oriente	Argelia	SI	6a
Occidente	Armenia	SI	6ª
Occidente	Caicedo	SI	6a
Magdalena Medio	Caracolí	SI	6ª
Nordeste	Cisneros	SI	6ª
Suroeste	Concordia	SI	6ª
Norte	Donmatías	SI	6ª
Norte	Entreríos	SI	6ª
Norte	Gómez Plata	SI	6ª
Norte	Guadalupe	SI	6ª
Oriente	Guatapé	SI	6ª
Suroeste	Jericó	SI	6ª
Oriente	La Unión	SI	6ª
Occidente	Liborina	SI	6ª
Norte	San Pedro	SI	6ª
Suroeste	Támesis	SI	6ª
Suroeste	Valparaíso	SI	6ª
Total Municipios		18	

Descripción de elementos que posee el Kit Básico de Consumo para los 18 municipios beneficiados:

ELEMENTOS KIT BÁSICO DE CONSUMO PARA ESCUELAS DE MÚSICA DE 18 MUNICIPIOS		
Caña para Oboe	Caña N° 3 Saxofón Soprano x 10 unidades cada caja	Paño Limpieza Interno Flauta Traversa
Caja con Caña No 2 para Clarinete Soprano Bb x 25 unidades cada caja	Cuerdas para Bandola	Paño limpieza interna Clarinete con pesa
Caña No 3 para Clarinete Soprano Bb x 25 unidades cada caja	Cuerdas para Tiple	Paño limpieza Externa Clarinete
Caña No 3 para Clarinete Bajo Bb x 10 unidades cada caja	Cuerdas para Guitarra	Paño limpieza interna Saxofón con pesa
Caña No 2 para Saxofón Alto Eb x 25 unidades cada caja	Afinador de pito Cromático de calidad.	Paño limpieza Externo Saxofón
Caña No 3 para Saxofón Alto Eb x 25 unidades cada caja	Frasco Aceite instrumentos Émbolo	Encordado para Bajo Eléctrico 4 cuerdas
Caña No 2 para Saxofón Tenor x 25 unidades cada caja	Pares Baquetas redoblante y/o Batería punta madera.	

Caña No 3 para Saxofón Tenor x 25 unidades cada caja	Tarrito Crema Lubricante Bombas	NOTA: Todos los elementos tienen como característica material fungible.
Caña No 3 Saxofón Barítono x 10 unidades cada caja	Frasco Aceite trombón vara/ Lubricante vara	

2. PUBLICACIÓN PROCESO EN SECOP II.

El día 22 de octubre de 2025, el Comité Asesor en Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dio aval para iniciar el proceso de Selección Abreviada por subasta inversa con objeto: *“Suministro de elementos técnicos que conforman el Kit Básico de Consumo para el fortalecimiento de dieciocho (18) municipios del Departamento para el apoyo de Escuelas de Música del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.”*, un presupuesto oficial de **Ciento diecinueve millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho pesos ML (\$119.985.988) IVA incluido**, amparado en la disponibilidad presupuestal N° 188 del 30 de septiembre del 2025 con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el día 22 de octubre de 2025, publicó en la plataforma SECOP II, el estudio previo, CPD, aviso de convocatoria de que trata el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Decreto 019 de 2012, y formuló el Proyecto de Pliego electrónico de Condiciones invitando a los interesados en participar en el proceso de contratación bajo la modalidad de la Selección Abreviada por subasta inversa No SI-090-2025.

3. OBSERVACIONES A PREPLIEGO Y RESPUESTAS.

En el cronograma del proceso se estableció como plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones hasta el día veintinueve (29) de octubre de 2025, plazo en el que se presentaron observaciones por parte de CONMUSICA S.A.S y CENTRO MUSICAL S.A.S a las que se les dio la respectiva respuesta según cronograma, en la plataforma SECOP II.

4. LIMITACIÓN A MIPYMES COLOMBIANAS.

Para solicitar limitación a MiPymes colombiana, se estableció el término hasta el 3 de septiembre de 2025, dentro de dicho plazo se presentó solicitud de:

NOMBRE EMPRESA	ACREDITACIÓN TAMAÑO EMPRESARIAL
CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS JFA S.A.S	CUMPLE Mediana Empresa
ARHO SOLUCIONES S.A.S	CUMPLE Pequeña Empresa
INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S	CUMPLE Pequeña Empresa

Como quiera que se cumplen los requerimientos establecidos en el proyecto de pliego de condiciones, se limitará el proceso a MIPYMES COLOMBIANAS.

5. ACTO DE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Dadas las necesidades de la entidad, y teniendo de presente que es competencia del Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa SI-090-2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Decreto Ordenanza 2120 de 2011, se profiere el presente acto administrativo, igualmente en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA. - Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa– SI-090-2025, cuyo objeto es: *“Suministro de elementos técnicos que conforman el Kit Básico de Consumo para el fortalecimiento de dieciocho (18) municipios del Departamento para el apoyo de Escuelas de Música del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”*, con limitación a Mipymes de la región de Antioquia, en consecuencia solo se aceptarán las ofertas de proponentes que acreditan la calidad de MiPymes de la región de Antioquia o de proponentes plurales integrados únicamente por estas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO CONTRACTUAL: Determinar que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

-Plazo: Hasta 31 de diciembre de 2025.

-Presupuesto: El presupuesto oficial equivale a la suma de Ciento diecinueve millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho pesos ML (\$119.985.988) IVA incluido, amparado en la disponibilidad presupuestal N° 188 del 30 de septiembre del 2025, valor obtenido con base en la información contenida en el Estudio de Mercado.

-Modalidad de selección: En virtud de la cuantía la modalidad para la presente contratación es la Subasta Inversa, contenida en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

-Cronograma: El cronograma se encuentra establecido en el pliego electrónico de condiciones publicado en la plataforma SECOP II.

-Lugar de consulta: Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en la plataforma SECOP II y en la página web www.culturantioquia.gov.co, donde se remite al proceso.

-Convocatoria veedurías ciudadanas: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web www.culturantioquia.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN. - Ordenar a los miembros del comité evaluador la publicación en la plataforma SECOP II del presente acto administrativo, junto con el pliego electrónico de condiciones definitivo y su anexo complementario, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 31 días de Octubre de 2025.

ROBERTO RAVE RÍOS
Director

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 JAIME ANDRÉS BAEZ P. Abogado Contratista	 WILFERR ALEJANDRO ORTIZ M Técnico Operativo	 JUAN FELIPE GÓMEZ FRANCO Subdirector de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural